

*Anuncio de información pública de modificación del S.P.R.T.V. por carretera entre Granada - Sevilla con hijuelas, correspondiente a la concesión V-3.198:se-co-GR-69.*

Solicitud de modificación del servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Granada - Sevilla con hijuelas, correspondiente a la concesión V-3.198:se-co-GR-69.

Don Francisco Mengual Arribas, en nombre y representación de la Empresa "Transportes Alsina Graells Sur", Sociedad Anónima, titular de la concesión de referencia, ha solicitado las modificaciones siguientes:

*Itinerario parcial Santaella - Córdoba:*

1.º Cambio permanente del itinerario concesional por sustitución del tramo Aldea Quintana - La Victoria - La Guijarrosa (CO-V-7311), por el tramo entre La Guijarrosa y La Carlota de la CV-244 de 8 Km. de longitud.

2.º Implantación de una nueva expedición completa diaria excepto domingos, entre Santaella - La Carlota - Córdoba.

3.º Cambio de horario de la expedición completa autorizada entre Santaella - Córdoba con calendario diario excepto domingos y con salida de Córdoba a las 18 h. 30 m. y de Santaella a las 8 h. 00 m.

Con las modificaciones que se pretenden el servicio parcial Sanjaella - Córdoba pasaría a explotarse de la forma siguiente:

*Itinerario:* De Córdoba a La Carlota por N-IV de La Carlota a La Guijarrosa por el CO-V-7313 y de La Guijarrosa a Santaella por el CO-V-7311.

*Calendario:* Diario, excepto domingos.

*Frecuencia y horario:* Dos expediciones completas con  
— Salidas de Santaella a las 7 h. 30 m. y 15 h. 30 m.  
— Salidas de Córdoba a las 12 h. 40 m. y 17 h. 45 m.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Oficina de esta Jefatura de Transportes de la 2.ª Zona en la provincia de Córdoba, Avda. del Aeropuerto número 6.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, a R.E.N.F.E., a los Ayuntamientos de Córdoba, La Victoria, La Carlota, por sí y por Aldea Quintana, El Rinconcillo, Monte Alto y La Paz, Santaella, por sí por La Guijarrosa, a los concesionarios de la misma clase "La Unión de Benisa", S. A., y D. Juan Antonio Alcaide Gallardo, y a todos aquellos que exploten itinerario con algún punto de contacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

Sevilla, 26 de febrero de 1982.—La Jefe de la Zona, Mercedes Ferrari Márquez.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.—El Director General.

*Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 1981, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería diversas facultades de aprobación.*

Producidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 15, de 13 de julio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, b), línea 1.ª, donde dice "La tramitación de los expedientes...", debe decir "La tramitación y aprobación de los expedientes...".

*Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 1981, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz diversas facultades de aprobación.*

Producidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 15, de 13 de julio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, b), línea 1.ª, donde dice "La tramitación de los expedientes...", debe decir "La tramitación y aprobación de los expedientes...".

*Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 1981, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba diversas facultades de aprobación.*

Producidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 15, de 13 de julio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, b), línea 3.ª, donde dice "...en el suelo no urbanizable no programado...", debe decir "...en el suelo no urbanizable y urbanizable no programado...".

*Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 1981, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada diversas facultades de aprobación.*

Producidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 15, de 13 de julio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, b), línea 1.ª, donde dice "La tramitación de los expedientes...", debe decir "La tramitación y aprobación de los expedientes...".

*Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 1981, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva diversas facultades de aprobación.*

Producidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 15, de 13 de julio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, b), línea 1.ª, donde dice "La tramitación de los expedientes...", debe decir "La tramitación y aprobación de los expedientes...".

*Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 1981, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga diversas facultades de aprobación.*

Producidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 15, de 13 de julio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, b), línea 1.ª, donde dice "La tramitación de los expedientes...", debe decir "La tramitación y aprobación de los expedientes..."

*Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 1981, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se delegan en la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla diversas facultades de aprobación.*

Producidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 15, de 13 de julio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, b), línea 1.ª, donde dice "La tramitación de los expedientes...", debe decir "La tramitación y aprobación de los expedientes..."

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/66, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

*Línea eléctrica.*

Origen: C. T. "Tejar Rosas".

Final: Apoyo s/n. línea que alimenta a C. T. "Freila" y "Cantarerías".

Término municipal afectado: Baza.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 2,455.

Tensión de servicio: 20/6 KV.

Conductores: AL-Ac. de 54,59.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.380.476 pesetas.

Finalidad de la instalación: Enlazar el C. T. "Tejar Rosas" con el entronque al C. T. "Cantarerías", en Baza.

Referencia: 2783/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.643, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Avda. Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación Mangas Verdes.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión en servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 345 m.

Conductor: Aluminio 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA, relación 20.000-10.000  $\pm$  5%/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a calle Pedro Ximén, término municipal de Málaga.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma y con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 2 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.659, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Avda. Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: